



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 28 de Noviembre de 2024

#

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 28 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 126 -2024-CF/FCS-GB, Bellavista-Calla 28 de Noviembre de 2024
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente **E2050079** presentado por Don (ña) **PILLACA TRUJILLO ANDREA JAE**
solicitando se le otorgue el Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme Estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 6° establece los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley N° 31359 modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220 y establece que en forma excepcional los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller y exonera de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 de la Ley Universitaria;

Que, según Dictamen N° 082-2024-BACHILLER-AUT-ENF-CGT/FCS-VIRTUAL del 26 de Noviembre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.1 del estatuto y el Art. 45° num. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **PILLACA TRUJILLO ANDREA JAE**
para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

